

**EL MUNICIPIO DE RIONEGRO-ANTIOQUIA HACE NOTIFICACIÓN POR EDICTO**

La Subsecretaría de Ordenamiento Territorial, adscrita a la Secretaría de Planeación del Municipio de Rionegro, Antioquia, de conformidad con los artículos 65 y SS, de la Ley 1437 de 2011 “CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO”, notifica a las señoras LIGIA BEATRIZ SEVILLANO ESCOBAR y MARTHA LUCIA CORDOBA DE AGUDELO, identificadas con cédula de ciudadanía 21.307.859 y 21.259.468 respectivamente, el siguiente acto administrativo: Resolución 0022 del 13 de febrero de 2023 “POR LA CUAL SE DESISTE UNA SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA DE PARCELACIÓN”, la cual se fijará por diez (10) días hábiles y se entenderá surtida su notificación al día siguiente de la desfijación.

RESUELVE

ARTÍCULO 1: DESISTIR Y ARCHIVAR la solicitud de LIGIA BEATRIZ SEVILLANO ESCOBAR identificada con cedula de ciudadanía 21307859 y MARTHA LUCIA CORDOBA DE AGUDELO identificada con cedula de ciudadanía 21259468 de LICENCIA URBANISTICA DE PARCELACIÓN, en el predio identificado con folio de matricula inmobiliaria 020-47516 por no cumplimiento de la totalidad de los puntos del acta de observaciones

ARTÍCULO 2: Como consecuencia de la anterior declaración, El interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo por el cual se entiende desistida la solicitud, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante la misma autoridad. En estos casos se expedirá el acto de devolución o desglose y traslado. Contra este acto no procede recurso.


ARTÍCULO 3: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución al titular, representante legal, apoderado o a quien haga sus veces, en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del decreto 1077 de 2015 y artículos 67 y SS de la Ley 1437 de 2011 (CPACA), entregándole copia íntegra de la misma y haciéndole saber que contra la presente decisión procede el recurso de reposición, en los términos del artículo



NIT: 890907317-2 / Dirección: Calle 49 Número 50 - 05 Rionegro - Antioquia Palacio Municipal / PBX: (57 + 4) 520 40 60 / Código Postal (ZIP CODE) 054040.

www.rionegro.gov.co / Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co

3 de 4



**NATALIA MERINO ARIAS**

Subsecretaria de Ordenamiento Territorial

LUGAR DE FIJACIÓN: Publicada en la página Web, en la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial y en la cartelera de la Alcaldía Municipal

FIJADO EN LA FECHA 3 OCT 2023

DESIJADO EN LA FECHA:

Redactor y transcriptor: Paola Andrea Jiménez Daza – Auxiliar administrativo G01



[/rionegro.gov.co](http://rionegro.gov.co) [@AlcRionegro](https://twitter.com/AlcRionegro) [Alcaldía de Rionegro](https://facebook.com/Alcaldia de Rionegro) [@alcaldiarionegro](https://instagram.com/@alcaldiarionegro)

NIT: 890907317-2 / Dirección Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia Palacio Municipal

PBX: (604) 520 40 60 / Código Postal: ZIP CODE 054040 / Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co